

ORACION

DESPUES

DE LA VUELTA AL PUEBLO.


—
ARGUMENTO.

Habiendo Ciceron hecho dar muerte en su consulado á algunos de los cómplices en la conjuracion de Catilina en la cárcel, y sin ser antes condenados, por estos le hizo tiro Clodio, tribuno de la plebe, su mortal enemigo, y logró con violencia que se aceptara la ley, que propuso al pueblo, en que ademas de otras penas se vedaba dar á Ciceron ningun socorro, *igni, et aqua interdicebatur*, con lo que le era preciso irse desterrado. Así lo hizo, y habiéndolo estado diez y siete meses, fué restituído á la ciudad en el consulado de P. Léntulo Espinter, y Q. Metelo Nepote, año de la fundacion de Roma de 696. Dá pues en esta oracion las gracias al pueblo Romano de su restablecimiento.



EXORDIUM.

Quod precatus à Jove Optimo Maximo, cæterisque diis immortalibus sum, Quirites, eo tempore, cùm me, fortunasque meas pro vestrà incolumitate, otio, concordiaque devovi, ut, si meas rationes unquam vestrà saluti anteposuissem, sempiternam pœnam sustinerem meâ voluntate susceptam: sin et ea, quæ antè gesseram, conservandæ civitatis causâ gessissem, et illam miseram profectionem vestrà salutis gratiâ suscepissem, ut quod odium scelerati homines, et audaces in rempublicam, et in omnes bonos conceptum jamdiù continerent, id in me unum potiùs quàm in optimum quemque, et in universam rempublicam defleret; hoc si animo in vos liberosque vestros fuissem, ut aliquando vos, patres conscriptos, Italiamque universam, memoria mei, misericordia, desideriumque teneret:



EXORDIO.

Muchísimo me alegro, Caballeros Romanos, de ver que por sentencia de los Dioses inmortales, por el testimonio del senado, por el unánime sentir de toda Italia, por confesion de mis enemigos, y por vuestro divino é inmortal beneficio, estoy convencido de haber sido oida aquella súplica, que hice á Júpiter Optimo Máximo, y á los demas Dioses inmortales, quando me sacrificqué con todos mis haberes por vuestra salud, paz y concordia; de que, si alguna vez habia yo antepuesto mi intereses á vuestra salud, sufriese para siempre aquel castigo, que tomaba voluntariamente: mas, si cuanto habia hecho antes, todo habia sido por conservar la ciudad, y si habia abrazado aquel triste destierro por salvaros á vosotros, para que el odio, que los malvados y audaces tenian concebido contra la república, y todos los buenos, recayese sobre mi antes que sobre ningun buen ciudadano, ó sobre el Estado; si esta habia sido la disposicion de mi ánimo para con vosotros y vuestros hijos, que algun dia vos-

ejus devotionis me esse convictum iudicio deorum immortalium, testimonio senatûs, consensu Italiæ, confessione inimicorum, beneficio divino, immortalique vestro, maximè lætor, Quirites. Et, si homini nihil est magis optandum, quàm prospera, æquabilis, perpetuaque fortuna, secundo vitæ sine ullâ offensione cursu : tamen, si mihi tranquilla et placata omnia fuissent, incredibile quâdam et penè divinâ, quâ nunc vestro beneficio fruor, lætitiæ voluptate caruissem.

Quid dulcius hominum generi à naturâ datum est, quàm sui cuique liberi? mihi verò et propter indulgentiam meam, et propter excellens eorum ingenium, vitæ sunt meâ cariores. Tamen non tantâ voluptate erant suscepti, quantâ nunc sunt restituti. Nihil cuiquam fuit unquam jucundius quàm mihi meus frater. Non tam id sentiebam, cùm fruebar, quàm tunc cùm carebam, et posteaquàm vos me illi, et mihi eum reddidistis. Res familiaris sua quemque delectat: reliquæ meæ fortunæ recuperatæ plus mihi nunc voluptatis afferunt, quàm tunc incolumi afferebant. Amicitia,

otros, el senado, y toda la Italia, os acordaseis de mí, os compadecieseis y me echaseis menos. Y si bien el hombre no tiene mas que apeteer que una suerte feliz, igual y continuada, corriendo con prosperidad sin ningun tropiezo la carrera de esta vida, sin embargo, si hubiera yo navegado siempre con bonanza, y sin tempestad, no gozaria de un increíble, y casi celestial deleite, de que ahora por beneficio vuestro gozo,

¿Qué cosa mas dulce concedió al hombre la naturaleza, que los hijos? y yo con especialidad, así por mi ternura, como por su escelente natural de ellos, los quiero mas que mi vida. Sin embargo no fué igual el gusto de su nacimiento al de ahora al restituirme los. Ninguno jamas halló mas gusto en cosa alguna, que yo en mi hermano. Mas esto no lo conocia yo tanto, cuando gozaba de su compañía, como cuando estaba sin él, y despues que por vuestro beneficio volví yo á ser suyo, y él mio. A todos dá gusto su hacienda: mas las reliquias de la mia, que he recobrado, me dan ahora mas contento, que ella me daba antes de mi desgracia. El gusto que se halla en las amistades, trato, vecindades, clientelas, y finalmente en los juegos,

consuetudines, vicinitates, clientelæ, ludi deniquè et dies festi, quid haberent voluptatis, carendo magis intellexi, quàm fruendo.

Jam verò honos, dignitas, locus, ordo, beneficia vestra, quanquam mihi semper clarissima visa sunt, tamen ea nunc renovata illustriora videntur, quàm si obscurata non essent. Ipsa autem patria, dii immortales! dici vix potest, quid caritatis, quid voluptatis habeat. Quæ species Italiæ! quæ celebritas oppidorum? quæ forma regionum! qui agri! quæ fruges! quæ pulchritudo urbis! quæ humanitas civium! quæ reipublicæ dignitas! quæ vestra majestas! Quibus ego omnibus antea rebus sic fruebar, ut nemo magis, sed sicut bona valetudo jucundior est eis qui è gravi morbo recreati sunt, quàm qui nunquam ægro corpore fuerunt: sic ea omnia desiderata magis, quàm assidue percepta, delectant.

NARRATIO.

2 Quorsum igitur hæc disputo, quor-

y dias de fiesta, mas lo conocí careciendo de estas cosas, que gozándolas.

Pues el honor, dignidad, graduacion, y estado, beneficios que os he debido, aunque siempre brillaron á mis ojos, sin embargo ahora que han sido retocados, me parece que brillan mas, que si nunca hubieran perdido su resplandor. Pues la patria, Dioses inmortales, apenas es decible cuan amable es y cuan gustosa! Qué vista la de Italia! qué poblacion de lugares! qué disposicion de terreno! qué campos! que frutos! qué hermosura la de la ciudad! qué cortesania de ciudadanos! qué autorizada república! qué majestad la vuestra! Todas las cuales cosas yo antes disfrutaba como el que mas; pero á la manera que sienten mas gusto en la salud los que convalecieron de alguna grave enfermedad, que los que nunca la padecieron: así todas estas cosas me dan mas satisfaccion, habiéndolas echado menos, que si nunca me hubieran faltado.

NARRACION.

2. ¿Mas á qué fin digo yo esto? ¿á qué fin? Para

sùm ! ut intelligere possitis, neminem unquam tantâ eloquentiâ fuisse, neque tam divino atque incredibili genere dicendi, qui vestrorum magnitudinem multitudinemque beneficiorum, quæ in me fratremque meum et liberos nostros contulistis, non modò augere aut ornare oratione, sed enumerare aut consequi possit. A parentibus, id quod necesse erat, parvus sum procreatus : à vobis natus sum consularis. Illi mihi fratrem incognitum, qualis futurus esset, dederunt : vos spectatum, et incredibili pietate cognitum reddidistis. Rempublicam illis accepi temporibus eam, quæ penè amissa est : à vobis eam recuperavi, quam aliquando omnes unius operâ servatam judicârunt. Diî immortales mihi liberos dederunt : vos reddidistis. Multa prætereà à diis immortalibus optata consecuti sumus : nisi vestra voluntas fuisset, omnibus divinis muneribus caruissemus. Vestros denique honores, quos eramus gradatim singulos assecuti, nunc à vobis universos habemus. ut, quantum antea parentibus, quantum diis immortalibus, quantum vobismet ipsis, tantum hoc tempore universim cunc-

que podais conocer que no ha habido ninguno tan elocuente, y de tan rara y celestial afluencia, que pueda no ya encarecer y exornar con palabras, mas ni aun reducir á número, y abarcar los muchos y grandes beneficios, que á mí, á mi hermano, y nuestros hijos, habeis hecho. De mis padres nací chico, como así era preciso ; de vosotros nací ya varón consular. De aquellos recibí un hermano, que no se sabia que tal seria : vosotros me le restituisteis ya probado, y despues de haber acreditado un afecto increíble. Entré en aquellos tiempos al gobierno de una república tal que faltó poco para que se perdiese : mas vosotros me restituisteis la que algun día juraron todos, que se habia salvado por mí. De los Dioses inmortales recibí los hijos, vosotros me los restituisteis. Otras muchas cosas, que habia deseado, me concedieron los Dioses inmortales : mas, si no fuera por vuestro favor de ninguno de los beneficios divinos gozaria. Finalmente ahora me hallo por vosotros con todos los honores juntos, que habia conseguido uno á uno, subiendo de grado en grado : de manera que el dia de hoy soy deudor á todo el pueblo Romano de todo cuanto antes debia á los padres, á los Dioses inmortales, y á vosotros mismos. Y cuando vuestro beneficio es tan grande, que no hay lengua para explicarle, ha sido por otra parte tan declarado el afecto, con que le hicisteis, que no parece

to populo romano debeamus. Nam cum in ipso beneficio vestro tanta magnitudo est, ut eam complecti oratione non possim, tum in studiis vestris tanta animorum declarata est voluntas, ut non solum calamitatem mihi detraxisse, sed etiam dignitatem auxisse videamini.

3. Non enim pro meo reditu, ut pro P. Popilii, nobilissimi hominis, adolescentes filii, et multi prætereà cognati atque affines, deprecati sunt; non, ut pro C. Metello, clarissimo viro, jam spectatâ ætate filius L. Diadematus, consularis, summâ auctoritate vir; non Metellus Censorius, non eorum liberi, non Q. Metellus Nepos, qui tum consulatum petebat, non sororum filii, Luculli, Servilii, Scipiones. permulti enim Metelli, aut Metellorum liberi, pro Q. Metelli reditu vobis ac patribus vestris supplicaverunt. Quòd si ipsius dignitas, maximæque res gestæ non satis valerent; tamen filii pietas, propinquorum preces, adolescentium squalor, majorum natu lacrymæ, populum romanum movere poterunt.

Nam C. Marii, qui post illos veteres cla-

que me sacasteis de la calamidad. en que estaba, sino que acrecentasteis mi dignidad.

3. Porque no os pidieron mi restitucion, como la del nobilísimo P. Pompilio, unos hijos mozos, y ademas un gran número de parientes, y deudos: no pidió por mí, como por el esclarecidísimo varon C. Metelo pidió su hijo L. Diademato, que habia ya sido cónsul, se hallaba en una edad esperimentada, y era sugeto de la mayor autoridad: no un Metelo, que ya habia sido censor, ni los hijos de estos, ni Q. Metelo, que entonces pretendia el consulado, ni los hijos de las hermanas, los Lúculos, Servilios, y Escipiones: porque muchísimos hijos de Metelo, ó de las Metelas, os pidieron á vosotros, y á vuestros padres la vuelta de C. Metelo. Y ya que su dignidad, y hechos esclarecidísimos no bastasen, el afecto filial del hijo, las súplicas de los deudos, el luto de los mozos, y las lágrimas de los viejos, pudieron mover á misericordia al pueblo romano.

Porque la manera, con que volvió C. Mario, que

rissimos consulares vestrà patrumque memoriã tertius antè me consularis subiit indignissimam fortunam prætantissimã suã gloriã, dissimilis fuit ratio. Non enim ille deprecatione rediit; sed in dissensu civium, exercitu se armisque revocavit. Me autem nudum à propinquis, nullã cognatione munitum, nullo armorum ac tumultus metu, C. Pisonis generi mei divina quædam et inaudita auctoritas atque virtus, fratrisque mei miserrimi atque optimi quotidianæ lacrymæ sordesque lugubres à vobis deprecate sunt.

Frater erat unus, qui suo squalore vestros oculos inflecteret, qui suo fletu desiderium mei, memoriamque renovaret: qui statuerat, Quirites, si vos me sibi non reddissetis, eandem subire fortunam; tanto in me amore extitit, ut negaret fas esse, non modò domicilio, sed ne sepulcro quidem, se à me esse sejunctum. Pro me præsentem senatus, hominumque præterea viginti millia, vestem mutaverunt: pro me absente unius squalorem, sordesque vidistis. Unus hic qui in foro posset esse, mihi pie-

fué despues de aquellos antiguos esclarecidissimos varones consulares el tercer consular antes de mí, que sufrió en vuestros dias, y los de vuestros padres aquella desgracia, muy poco correspondiente á su esclarecidissima gloria, fué muy diferente de la con que yo volví: porque su vuelta no fué á fuerza de ruegos; sino que, estando la ciudad puesta en bandos, él se restituyó asimismo con ejército y armas. Mas por mí, que me hallaba sin el arrimo de deudos y parientes, sin ningun miedo de armas, ni alboroto, intercedieron con vosotros la celestial é inaudita autoridad, y virtud de mi yerno C. Pison, y las cotidianas lágrimas, y triste luto de mi tan bueno, como desgraciado hermano.

Mi hermano era solo quien con la demostracion exterior de su tristeza llamaba vuestra atencion, quien con sus lágrimas os refrescaba mi memoria, y avivaba el sentimiento por mi falta: el que habia resuelto, Caballeros Romanos, en caso de no concederle vosotros mi restitucion, correr la misma fortuna que yo, y se acreditó de tan amante mio, que decia no caber en razon estar apartado de mí ni en vida ni en muerte. Por mí antes de ir al destierro pusieron luto el senado, y ademas veinte mil hombres; mas, quando estaba desterrado, solo mi hermano le trujo, solo él hizo demostracion de su tristeza. A solo este tuve, que

tate filius inventus est, beneficio parens, amore idem, qui semper fuit, frater. Nam conjugis miseræ squaqualor et luctus, atque optimæ filiae mœror assiduus, filiique parvi desiderium mei, lacrymæque pueriles, aut itineribus necessariis, aut magnam partem tectis, ac tenebris continebantur.

4. Quare hoc majus est vestrum in nos promeritum, quòd non multitudini propinquorum, sed nobismetipsis nos reddidistis. Sed, quemadmodum propinqui, quos ego parere non potui, mihi ad deprecandam meam calamitatem non affuerunt; sic illud, quod mea virtus præstare debuit, adjutores, auctores, hortatoresque ad me restituendum ita multi adfuerunt, ut longè superiores omnes hâc dignitate, copiâque superarem. Nunquàm de P. Popilio, clarissimo atque fortissimo viro, nunquàm de Q. Metello, nobilissimo et constantissimo cive, nunquàm de C. Mario, custode civitatis atque imperii vestri, in senatu mentio facta est.

Tribunitiis superiores illi rogationibus,

me pudiese ser en casa y fuera, hijo por el afecto filial, padre por lo que hizo por mí, y en el cariño el mismo hermano que siempre fué. Porque el luto, y llanto de mi pobre muger, la tristeza continua de mi buena hija, y el sentimiento, y lágrimas pueriles del hijo pequeño por mi falta, ó las veian solo los caminos, en que la necesidad los ponía, ó se encerraban por la mayor parte dentro de las paredes de la casa, y en la oscuridad.

4. Por lo cual es tanto mayor este vuestro beneficio: pues nos restituisteis el uno al otro por nosotros mismos, no por la multitud de los parientes. Mas, así como no tuve parientes, que interpusiesen sus ruegos con vosotros por mí, porque esto no estaba en mi mano; así lo que yo podía conseguir con mi virtud, que era tener sugetos, que me ayudasen, os aconsejasen y persuadiesen mi restitucion, los tuve en tanta abundancia, que dejé muy atras en esta parte á todos los pasados, así por su mucho número, como por su dignidad. Jamás se hizo mencion en el senado del muy esclarecido, y esforzado varon Pub. Popilio, ni del muy noble y constante ciudadano Q. Metelo, ni del defensor de la ciudad, y de vuestro imperio C. Mario.

A aquellos se les levantó el destierro por leyes, que

nullá auctoritate senatús, sunt restituti. Marius verò non modò non à senatu, sed etiam oppresso senatu, est restitutus: nec rerum gestarum memoria in reditu C. Marii, sed exercitus atque arma valuerunt. At, de me ut valeret, semper senatus flagitavit; ut aliquando perficeretur, cum primum licuit, frequentia atque auctoritate perfecit. Nullus in eorum reditu motus municipiorum et coloniarum factus est. At me in patriam ter suis decretis Italia cuncta revocavit. Illi, inimicis interfectis, magna civium caede facta, reducti sunt. Ego iis, à quibus ejectus sum, provincias obtinentibus, inimico autem optimo viro, et mitissimo, altero consule referente, reductus sum: cum is inimicus, qui ad meam perniciem vocem suam communibus hostibus praebuisset, spiritu duntaxat viveret, re quidem infra omnes mortuos amandatus esset.

5. Nunquam de P. Popilio L. Opimius fortissimus consul, nunquam de Q. Metello non modò C. Marius, qui erat inimicus, sed ne is quidem qui secutus est, M. Antonius, homo eloquentissimus, cum A. Al-

hicieron aceptar los tribunos sin ningun acuerdo del senado. Y Mario no solo fué restituido sin acuerdo del senado, sino aun con opresion de él: y no debió su restitucion á la memoria de sus hazañas, sino á las tropas y á las armas. Mas por mí al contrario siempre estuvo clamando el senado para que se atendiese á los servicios hechos: y consiguió con su concurrencia y autoridad, luego que pudo, el que ya por fin se verificase. No se conmovieron en la vuelta de aquellos los municipios y colonias. Mas yo por tres veces fui llamado á la patria por toda la Italia en sus decretos. Aquellos fueron restituidos con muerte de sus enemigos, y gran mortandad de sus ciudadanos. Mas yo lo fui, gobernando las provincias los que me desterraron, siendo cónsul (1) un enemigo mio, hombre de la mayor bondad y mansedumbre, haciendo la propuesta el otro cónsul: cuando aquel mi enemigo, que habia vendido su voz para mi ruina á los de la república, vivia solo en el aliento, mas en la realidad estaba hundido allá debajo de todos los muertos.

5. Nunca exhortaron al senado ó al pueblo, ni á favor de P. Popilio, el esforzadísimo cónsul L. Opimio ni á favor de Q. Metelo, no ya C. Mario, que era su enemigo, mas ni M. Antonio, hombre elocuentísimo, que le siguió, ni su colega C. Albino. Mas por mí

bino collegâ, senatum aut populum est cohortatus. At pro me superiores consules semper, ut referrent, efflagitati sunt; sed veriti sunt, ne gratiæ causâ facere viderentur, quòd alter mihi affinis erat; alterius causam capitis receperam: qui provinciarum fœdere irretiti totum illum annum querelas senatûs, luctum bonorum, Italiæ gemitum, pertulerunt. Kalendis verò januariis, posteaquàm orba respublica consulis fidem, tanquàm legitimi tutoris, imploravit, P. Lentulus consul, parens, deus, salus nostræ vitæ, fortunæ, memoriæ, nominis, simul ac de solempni religione retulit, nihil humanarum rerum sibi priùs, quàm de me, agendum judicavit. Atque eo die confecta res esset, nisi is tribunus plebis, quem ego maximis beneficiis quæstorem consul ornaveram, cùm et cunctus ordo, et multi eum summi viri orarent, et Cn. Oppius socer, optimus vir, ad pedes ejus flens jaceret, noctem sibi ad deliberandum postulasset. Quæ deliberatio non in reddendâ, quemadmodum nonnulli arbitrabantur, sed, ut patefactum est, in augendâ mercede, consumpta est. Postea res acta est in senatu

siempre se estuvo importunando á los cónsules anteriores para que propusieran el negocio al senado; pero temieron no se pensase que se dejaban llevar del favor, por ser el uno pariente mio por afinidad (2), y haber yo defendido al otro en una causa capital: y así enredados en el lazo de las provincias, que se habia pactado darles, sufrieron por todo aquel año las quejas del senado, el llanto de los buenos y los gemidos de la Italia. Mas en el dia primero de enero, despues que la república huérfana imploró el favor del cónsul, como de su legitimo tutor, el cónsul P. Léntulo, padre, dios, y salud de nuestra vida, fortuna, memoria, y nombre, inmediateamente que propuso al senado lo que tocaba á la religion, juzgo que todos los demas negocios humanos debia posponer al mio. Y en aquel dia hubiera quedado todo hecho, si no hubiera pedido una noche para resolverse el tribuno de la plebe, á quien yo en el tiempo, que fuí cónsul, y él mi tesore-ro, habia colmado de beneficios; instándole con ruegos todo el senado junto, y muchos de los principales, y estando echado á sus pies llorando su suegro En. Opio, hombre tan de bien. Mas él no gastó aquella noche en tratar de restituir la paga, como algunos pensaban, sino en aumentarla, como se descubrió claramente. Despues no se trató de ningun otro asunto en la curia, y poniéndose embarazos por varios ca-